



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021.

VISTO

La, Carta N° 158-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 05 de Abril de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, proveído de la Gerencia Municipal N° 2015, de fecha 16 de Abril de 2021, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 03, mediante Acto Resolutivo de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACIÓN, MOISÉS RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE. PUCALLPA Y PASJE. ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO" ETAPA I y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, del 03.09.2020, el Titular de Pliego ha otorgado sus facultades administrativas en el Gerente Municipal, con el propósito de desconcentrar los actos administrativos con las excepciones que señala la ley, conforme a lo dispuesto por el Art. 20º Inciso 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, con fecha 23.10.2020, el Comité de Selección adjudico la BUENA PRO de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MPU-CS, para la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, al Contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", siendo el comité de selección que consintió la buena pro a través del SEACE. En tal sentido con fecha 09.11.20, se suscribió el CONTRATO N° 076-2020-MPU-GM – Ejecución de Obra, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por el monto de S/. 7'951,648.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad POR CONTRATA Sistema a PRECIOS UNITARIOS. Siendo el plazo contractual de Ciento Ochenta (180) días calendario, iniciándose su plazo el 02.12.2020 y culminación de plazo 30.05.2021.

Que, con Resolución de Gerencia N° 015-2021-MPU-GM, de fecha 05.02.2021, se declaró improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", por Cuatro (04) días calendario, por las consideraciones expuestas, continuando su fecha de culminación de la obra el 30.05.2021.

Que, con Resolución de Gerencia N° 016-2021-MPU-GM, de fecha 05.02.2021, se declaró fundada la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021.

AGUSTIN", por Cuatro (04) días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por las consideraciones expuestas, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 03.06.2021.

Que, con **Resolución de Gerencia N° 020-2021-MPU-GM**, de fecha 19.02.2021, se declaró fundada la solicitud de Suspensión de Plazo N° 01, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", conforme a las consideraciones expuestas; computable desde el 01 de Enero del 2021, hasta la culminación de dicho evento, en merito a los argumentos y dispositivos legales antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con **Resolución de Gerencia N° 045-2021-MPU-GM**, de fecha 21.04.2021, se declaró fundada la solicitud de Reinicio de Plazo Ejecución de Obra N° 01, a favor de la contratista "CONSORCIO SAN AGUSTIN", conforme a las consideraciones expuestas; y modificar la **fecha de término del plazo de ejecución de obra**, siendo este el **día 15 de julio del 2021** de conformidad a las consideraciones, argumentos y dispositivos legales expuestas en la considerativa de la presente resolución. Los plazos quedarían de la siguiente manera:

INICIO	:	02.12.2020
PLAZO DE EJECUCION	:	180 D.C.
FIN DE PLAZO CONTRACTUAL (INICIAL)	:	30.05.2021
SUSPENSION CONTRACTUAL	:	01.01.2021
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION	:	16.02.2021
PERIODO DE SUSPENSION	:	46 D.C.
NUEVA FECHA DE CULMINACION DE OBRA	:	15.07.2021

Que, con **Carta N° 027-2021-CSA**, del 13.03.2021, el Representante de la empresa "CONSORCIO SAN AGUSTIN", en concordancia con su Residente de Obra, solicita a la Entidad por intermedio de la Supervisión la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por nueve (09) días calendario, por la causal prevista en los Artículos 197 y 198, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista), sustenta su pedido originado en la anotación de los Asientos N° 57, 58, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 70, 71 y 73, anotado por el Residente de Obra en el Cuaderno de Obra, precisando que en las anotaciones indicadas, se han presentado precipitaciones pluviales y saturación del suelo en la ubicación de la obra y que en estas condiciones ha sido imposible continuar los trabajos que se venían ejecutando como en Cunetas de Aguas Pluviales (cunetas abiertas – obras preliminares) y su predecesora trazo y nivel durante el proceso de ejecución, (cunetas abiertas – Movimiento de Tierras) y su predecesora excavación manual de terreno, refine, nivelación y compactación, acarreo de material hasta 20 mts, (cunetas abiertas – Obras de Concreto Armado) y su predecesora encofrado y desencofrado en cunetas abiertas, acero corrugado fy=4200 kg/cm² grado 60, concreto f'c = 175 kg/cm² en cunetas abiertas, curado de cunetas abiertas de concreto con aditivo, partidas que han sido afectadas por encontrarse en la ruta crítica de la obra según el Diagrama de Gantt reprogramado vigente en atención a la Ampliación de Plazo N° 02, aprobado mediante acto resolutivo; a la fecha de la causal se ha cuantificado en nueve (09) días calendarios, presenta como sustento copias xerográficas del Cuaderno de Obra, Diagrama Gantt, Panel Fotográfico y copia del Reporte



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021.

Pluviométrico, solicitando su aprobación, finalmente señalando como la nueva fecha de culminación de la obra el 19/07/2021.

Que, con **Carta N° 018-2021-FRL/CONSULTOR** del 24.03.2021, el Consultor de Obras Ing. Fernando Rafael Lean, acompaña el **Informe N° 017-2021-FRL/CWRA/SUPER**, de fecha 24.03.2021, el Jefe de Supervisión, luego de la revisión de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, emite su opinión técnica en referencia precisando que habiéndose registrado las ocurrencias en el cuaderno de obra en los Asientos N° 57, 58, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 70, 71 y 73 del Residente de Obra y siendo corroborado por el Supervisor en sus asientos N° 59, 63 y 70, concordada con el calendario de Avance Físico de Obra (Diagrama Gantt) reprogramado vigente; las partidas de la ruta crítica que han sido afectadas (*según Cuadro Excel N° 01*) e Informe Pluviométrico SENAMHI – SEDE Ciudad Iquitos. Añade además que la no ejecución de las partidas críticas afectadas son: Cunetas de Aguas Pluviales (cunetas abiertas – obras preliminares) y su predecesora trazo y nivel durante el proceso de ejecución, (cunetas abiertas – Movimiento de Tierras) y su predecesora excavación manual de terreno, refine, nivelación y compactación, acarreo de material hasta 20 mts, (cunetas abiertas – Obras de Concreto Armado) y su predecesora encofrado y desencofrado en cunetas abiertas, acero corrugado $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ grado 60, concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en cunetas abiertas, curado de cunetas abiertas de concreto con aditivo, que son parte de la ruta crítica. Consecuentemente y al mérito de los antecedentes, la Supervisión concluye y recomienda conceder **nueve (09) días calendario**, la que se encuentra debidamente cuantificado; **siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 19.07.2021**, para la culminación de la obra y cumplimiento de metas del contrato, conforme al Calendario de Avance Físico de Obra reprogramado vigente (DIAGRAMA GANTT PERT-CPM).

Que, con **Informe Técnico N° 059-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GBG**, de fecha 31.03.2021, el Sub Gerente de Estudios y Obras – GIDUR, informa en atención a los actuados de la contratista y supervisión, tiene como causal la afectación y paralización de la obra causada por las lluvias y la saturación del área en construcción y zona de desplazamiento ha cambiado las condiciones de trabajo, pues la ruta crítica se ve afectado al no poder continuar con las partidas programadas, el cual están sustentadas y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, por un plazo de **Nueve (09) días calendario**, teniendo como **nueva fecha de término reprogramado el día 28.07.2021** y recomienda se apruebe mediante acto resolutivo y se derive a las áreas correspondientes.

Que, con **Carta N° 158-2021-MPU-A-GM-GIDUR**, con fecha 05.04.2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo N° 03, mediante Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, en atención a los actuados precedentes mencionadas líneas arriba.

Que, con **Proveído 1731** del 06.04.2021, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2021-MPU-GM

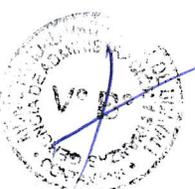
Contamana, 16 Abril de 2021.



Máxime, con Informe Legal N° 077-2021-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 123-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 15.04.2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal a la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, por **NUEVE (09) días calendario**, en amparo del numeral 34.9 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Artículo 197° y el numeral 198.1 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ante ello se constata y/o adjunta en autos el documento en copia xerográfica simple, siendo de verosimilitud de la causal invocada (hecho fortuito) situación que hace viable su admisibilidad y/o procedencia de la solicitud requerida y por estar de acuerdo a la normativa de la materia.



Que, con **Expediente N° 2015 y Proveído del 16.04.2021**, la Gerencia Municipal, remite los actuados a Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.



Que, el **Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444**, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Que, el **Artículo 198° Procedimiento de Ampliación de Plazo**. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala lo siguiente 198.1. *Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.(sic...).*

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y facultades conferidas con Resolución de Alcaldía, la Gerencia Municipal; y con las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Asesoría Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 043-2021-MPU-GM

Contamana, 16 Abril de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 03, por NUEVE (09) días calendario solicitado por el representante de la empresa Contratista CONSORCIO SAN AGUSTIN, ejecutor de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES AMAZONAS, PUCALLPA, PADRE SEVERINO GONZALES, ARTURO GUEVARA, CIRCUNVALACION, MOISES RENGIFO, REQUENA, LADISLAO ESPINAR, PSJE PUCALLPA Y PSJE ARTURO GUEVARA DE LA CIUDAD DE CONTAMANA, PROVINCIA DE UCAYALI – LORETO" – I ETAPA, conforme a las consideraciones expuestas; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ratificándose *la nueva fecha de culminación de la obra el 28.07.2021.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

CW ZNS
CPCC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
G.M
GPPyO
GAF
OAL
GIDUR